Conoce las principales normas emitidas en el 2020

A continuación se sintetizan las normas con incidencia empresarial emitidas en el 2020, siendo lo más destacable de este ejercicio las normas dictadas con motivo de la pandemia originada por la COVID-19.

Seguro de Vida Ley.- Se aprobaron las normas reglamentarias del DU 009-2020-TR relativas al Seguro de Vida Ley, disponiendo su aplicación progresiva.

Pago fraccionado de deudas a EsSalud.- Se aprobó el Reglamento de los Regímenes de Sinceramiento y de Facilidades de Pago de la Deuda Tributaria por Concepto de Aportaciones al Seguro Social de Salud – EsSalud, aplicable a personas naturales o jurídicas.

Factura negociable.- Serie de medidas orientadas a la promoción para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y startups, a través de comprobantes de pago electrónicos (factura y recibo por honorarios).

Arbitraje en causas del Estado.- Modifica la normativa señalando que, cuando el Estado interviene como parte, el arbitraje es institucional, pudiendo ser ad hoc cuando el monto de la controversia no supere 10 UIT.

Extinción de sociedades.- La Sunarp aprobó los lineamientos para la extinción de sociedades por prolongada inactividad.

Seguridad y Salud en el Trabajo.- El MTPE aprobó normas reglamentarias del D.U. 044-2019, sobre seguridad y salud en el trabajo y el seguro de vida de los trabajadores.

Declaraciones Juradas a través de celular.- Sunat estableció

reglas para que determinados contribuyentes presenten la declaración jurada anual del IR a través del “APP Personas Sunat”.

Medidas para enfrentar la COVID19.- El Gobierno dictó decretos autorizando transferencia de partidas y compra de bienes y servicios, declaró la emergencia nacional con suspensión de garantías constitucionales y cierre de fronteras.

Asimismo, estableció el aislamiento social; inmovilización domiciliaria obligatoria; suspensión de actividades económicas, salvo actividades esenciales; y la obligación de conceder a los trabajadores licencia laboral con goce de haber compensable.

En lo tributario, dispuso la prórroga de obligaciones, modificó el reglamento de fraccionamiento tributario respecto de las causales de pérdida del beneficio; y prorrogó el plazo máximo de atraso de libros. En lo administrativo, suspendió plazos en los procedimientos ante entidades públicas.

Todo sobre las retenciones del IR 2020 de trabajadores

Disposiciones para el cuidado de los trabajadores por la COVID-19

Subsidio estatal a empleadores.- Se dispuso otorgar un subsidio a los empleadores, equivalente al 35% de la planilla sobre las remuneraciones que no excedan S/1.500 mensuales.

Tasa de interés moratorio.- La Sunat rebajó la tasa de interés moratorio aplicable a los tributos administrados o recaudados por Sunat de 1,2% a 1% mensual desde abril.

Suspensión perfecta de labores (SPL).- Se facultó a los empleadores-empresas afectadas por la crisis de la COVID-19 a

implementar la SPL. Se dispuso que los trabajadores afectados puedan retirar su CTS y aportes de AFP, estableciendo condiciones.

Suspensión de pagos a cuenta.- La Sunat fijó reglas para la suspensión o reducción de pagos a cuenta del impuesto a la renta entre abril y julio de las empresas.

Reactiva Perú.- Se aprobó el Programa Reactiva Perú, mediante el cual el Gobierno garantiza los créditos que las empresas afectadas por la COVID-19 soliciten al sistema financiero, a fin de asegurar la continuidad de la cadena de pagos a sus proveedores y a sus trabajadores.

Fondos de Apoyo Empresarial.- Se aprobaron los fondos FAE-Mype; FAE-Agrario y FAE-Turismo, creados para coadyuvar a la reactivación de empresas de dichos sectores, mediante créditos con garantía del Estado.

Subsidio a trabajadores con COVID-19.- EsSalud aprobó la directiva para el pago de subsidios a los trabajadores con descanso médico afectados por la COVID-19.

Reinicio de actividades.- Se dispuso la reanudación de actividades económicas que fueron paralizadas por la cuarentena, en forma gradual y progresiva, estableciéndose 4 fases.

Protocolos Sanitarios. – El Minsa aprobó protocolos sanitarios, sobre cuyos lineamientos las empresas deben elaborar sus planes para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, como requisito para la reanudación de actividades.

Fraccionamiento tributario. – Se aprobó el Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias, que faculta a los contribuyentes a solicitar a la Sunat el aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas que correspondan al IGV, IR, ITAN, y otras, incluyendo las deudas

por aportaciones no pagadas al EsSalud.

Facultad discrecional en infracciones de aduana.- Se reguló la facultad discrecional de la Administración Aduanera para no determinar ni sancionar infracciones a los operadores de comercio exterior, previstas en la Ley General de Aduanas.

Facultad discrecional en tributos internos.- Se reguló la facultad discrecional de la Sunat, por infracciones tributarias en las que incurran los contribuyentes durante el estado de emergencia.

Presentación electrónica en Sunarp.- La Sunarp aprobó la presentación electrónica a través del SID-Sunarp de diversos actos inscribibles.

Reglas para la suspensión perfecta de labores (SPL).- Se flexibilizaron las reglas para la SPL. Bono para trabajadores con suspensión perfecta de S/ 750 mensuales.

Códigos de identificación de productos.- La Sunat estableció –a partir del 1 de enero del 2021– el uso opcional del Código de productos y servicios estándar de las Naciones Unidas o el Global Trade Item Number para la identificación de los activos fijos o mercaderías y productos terminados en los Registros de Activos Fijos, Inventario Permanente en Unidades Físicas e Inventario Permanente Valorizado.

Sin embargo, dispuso que será obligatorio su uso a partir de dicha fecha, en caso alguno de estos códigos se hubiere consignado en el comprobante de pago electrónico, para el registro de entrada y salida de los activos fijos o de las mercaderías y productos terminados, según corresponda.

Prórroga de revisiones técnicas.- El MTC prorrogó el plazo de vigencia de los certificados de inspección técnica vehicular (CITV) de las unidades dedicadas al transporte de personas, carga y mercancías.

Entrega Rápida.- Se aprobó el Reglamento de Régimen Aduanero Especial de Envíos de Entrega Rápida, cuyo objeto es regular el ingreso y salida de los envíos de entrega rápida hacia y desde el territorio aduanero.

Reglamento VUCE.- Establece disposiciones reglamentarias acerca de la VUCE, privilegiando la utilización de medios electrónicos.

Junta de Resolución de Disputas.- El MEF modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que, de no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar en la cláusula de solución de controversias del contrato, que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean inferiores o iguales a S/ 20 millones, siendo obligatoria la incorporación de la referida cláusula, en los contratos cuyos montos sean superiores a dicho monto.

TUO Ley de Licencia de Funcionamiento.- Se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley 28976, a fin de incorporar los cambios que flexibilizaron los trámites para la obtención de licencias de funcionamiento municipal, dispuestos por los Decretos Leg.1271 y 1497.

Ley para reprogramación de deudas.- Se promulgó la ley que establece normas extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas de consumo, personales, hipotecarios, vehiculares y Mypes.

Regularización de situación migratoria.- El Ministerio del Interior aprobó medidas excepcionales para regularizar la situación migratoria de los extranjeros en el país.

Subsidios para recuperación del empleo.- Se estableció el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en las empresas del sector privado. Para tal efecto, las empresas deben acreditar que, en los meses de abril y mayo

del 2020, perdieron el 20% o más de sus ingresos, con relación a los mismos meses del 2019.

Los subsidios varían entre el 35% y 55%, según se contrate a trabajadores a plazo fijo y de modo permanente y a los jóvenes de 18 a 24 años que se encuentren desempleados, cuyas remuneraciones no excedan a S/ 2.400 mensuales.

Verificación de despido arbitrario.- Sunafil aprobó la directiva sobre Verificación de Despido Arbitrario de trabajadores, fijando las reglas, pautas y criterios generales a seguir en el ejercicio de la función inspectiva, a fin de cumplir con la verificación de despidos arbitrarios.

Reglamento del Sistema Nacional de Pensiones.- Se aprobó el Reglamento Unificado que Regula el Sistema Nacional de Pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con el objeto de flexibilizar, en parte, los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de pensiones a los afiliados del Sistema Nacional de Pensiones, creado por el DL 19990.

Derogatoria de Ley Agraria.- Se derogó la Ley 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario y el Decreto de Urgencia 043-2019, que modificó la Ley 27360 para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria.

Reclamaciones virtuales Sunat.- Se incorporó al sistema integrado del expediente virtual los expedientes electrónicos de reclamación. Establece el llevado de expedientes electrónicos relativos a la reclamación, la presentación de escritos, solicitudes y demás documentos en la etapa de reclamación ante la administración tributaria, a través de Sunat Operaciones en Línea.

Facturas electrónicas.– Se incluyó información adicional en el recibo por honorarios electrónico, la factura electrónica y la nota de crédito electrónica y modificó los supuestos para la emisión de esta última. Se redujo el plazo de envío de la

factura electrónica regulado en el SEE – Del contribuyente, el SEE – SFS y el SEE – OSE.

En los recibos y facturas electrónicas deberá incluirse la forma de pago (contado o crédito) señalando, de ser el caso, el saldo pendiente de pago y la fecha de vencimiento de las cuotas que correspondan.

Subsidio para transportistas.- Dispuso la entrega de subsidio económico en especie (combustible), en favor de las personas naturales y/o jurídicas autorizadas para prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial.

Retiro de fondos de AFP.- Autorizó de manera extraordinaria a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, el retiro facultativo de hasta 4 UIT del total de sus fondos acumulados en su respectiva cuenta individual.

Ley contra elusión antidumping.- Se facultó a la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del Indecopi, para ampliar la aplicación de los derechos antidumping compensatorios sobre las importaciones de un producto similar al producto investigado, ya sea de un tercer país o territorio aduanero, sobre las partes de estos productos, cuando se verifique la existencia de una práctica de elusión de los derechos definitivos.

Sociedad de beneficio e interés colectivo.- Estableció el marco jurídico para la sociedad de beneficio e interés colectivo, denominada sociedad BIC, como persona jurídica societaria, constituida válidamente bajo alguno de los tipos societarios previstos en la Ley General de Sociedades, que se obliga por su propia voluntad a generar un impacto positivo, integrando a su actividad económica, la consecución del propósito de beneficio social y ambiental elegido.

Fondo de Capital para Emprendedores.– Se aprobó el Reglamento del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, al que

se refiere Decreto de Urgencia 013- 2020, que creó el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI) con el objeto de invertir en fondos privados o públicos en estrategias de inversión exclusivamente orientadas al capital emprendedor.

UIT 2021.- Fijó en S/ 4.400 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias durante el año 2021.

FAE Turismo.- Modifica la norma aplicable para que las mypes que hubieran accedido al programa Reactiva Perú o al Fondo de Apoyo Empresarial a la Mype (FAE-Mype) puedan ser beneficiarios del FAETurismo, eliminándose la prohibición contenida en la norma original.

Vacuna COVID.- Se declaró de utilidad, necesidad pública e interés nacional la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas para el tratamiento curativo y preventivo del coronavirus SARS-CoV-2.

Licencia para bodegas.- Se aprobaron procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento y de licencia provisional de funcionamiento para bodegas a cargo de las municipalidades provinciales y distritales del país.